



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

Ejecutivo de Alimentos
Expediente 2021-00137

8 de febrero de 2022

I.- ASUNTO A DECIDIR:

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora para decidir si se aprueba o se modifica.-

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En el sub-judice, la parte interesada presentó la liquidación del crédito el día 26 de enero hogaño, de la cual se corrió el respectivo traslado conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P. Habiendo vencido en silencio el termino de traslado procede el despacho a revisar la liquidación allegada, advirtiendole que no se tuvieron en cuenta los intereses moratorios, por lo que la sumatorio efectuada dista de la realidad, así las cosas y de conformidad con lo que reposa dentro del plenario; el Despacho procederá a realizar la modificación a lugar, la cual quedará así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2021-00137								
FOLIO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO (MESADAS)	INTERESES LEGALES 0,5 % MENSUAL	NÚMERO DE DIAS A LIQUIDAR	ABONOS	CAPITAL	TASA INTERES MENSUAL	Nº. MESES
	CUOTA DE MARZO DE 2021	70.000	350			70.350	0,5%	1
	CUOTA ABRIL DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA MAYO DE 2021	140.000	700			140.700	0,5%	1
	CUOTA JUNIO DE 2021	180.000	900			180.900	0,5%	1
	CUOTA JULIO DE 2021	180.000	900			180.900	0,5%	1
	CUOTA AGOSTO DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA SEPTIEMBRE DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA OCTUBRE DE 2021	200.000	2.000			202.000	0,5%	2
	CUOTA NOVIEMBRE DE 2021	200.000	3.000			203.000	0,5%	3
	CUOTA DICIEMBRE DE 2021	200.000	4.000			204.000	0,5%	4
	CUOTA ENERO DE 2022	220.000	1.100			221.100	0,5%	1
	TOTAL CAPITAL E INTERESES					2.005.950		
	VESTUARIO AÑO 2021					300.000		
	TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS Y VESTUARIO					2.305.950		

El artículo 446 del Código General del Proceso, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)2. *De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.*

3. *Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el*

remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca - Cundinamarca,

RESUELVE:

Modificar la liquidación presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, por lo motivos antes expuestos, la cual quedara conforme al cuadro anexo.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2021-00137								
FOLIO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO (MESADAS)	INTERESES LEGALES 0,5 % MENSUAL	NÚMERO DE DIAS A LIQUIDAR	ABONOS	CAPITAL	TASA INTERES MENSUAL	No. MESES
	CUOTA DE MARZO DE 2021	70.000	350			70.350	0,5%	1
	CUOTA ABRIL DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA MAYO DE 2021	140.000	700			140.700	0,5%	1
	CUOTA JUNIO DE 2021	180.000	900			180.900	0,5%	1
	CUOTA JULIO DE 2021	180.000	900			180.900	0,5%	1
	CUOTA AGOSTO DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA SEPTIEMBRE DE 2021	200.000	1.000			201.000	0,5%	1
	CUOTA OCTUBRE DE 2021	200.000	2.000			202.000	0,5%	2
	CUOTA NOVIEMBRE DE 2021	200.000	3.000			203.000	0,5%	3
	CUOTA DICIEMBRE DE 2021	200.000	4.000			204.000	0,5%	4
	CUOTA ENERO DE 2022	220.000	1.100			221.100	0,5%	1
	TOTAL CAPITAL E INTERESES					2.005.950		
	VESTUARIO AÑO 2021					300.000		
	TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS Y VESTUARIO					2.305.950		

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

586ef740e2fe9672b85b09ddf0d8a0094ba1ab90b3d611048ebf5c12fc249f90

Documento generado en 10/02/2022 05:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>